



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº **075** -2025-DG-DISA APURIMAC II. **03 FEB. 2025**

Andahuaylas,

VISTOS: el Memorandum N° 0193-2025-DEGDRRH-DISA APURÍMAC II-AND, de fecha 28 de enero del año 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, **Asignando Funciones a la BLGA. DAISY DELMIRA ROMERO PEÑALOZA**, a partir de la fecha 03 de febrero del 2025, como **Coordinadora de la Unidad de Seguros SIS**, con las responsabilidades de Ley, agradeciendo a la Lic. En Enfermería **LILIA VIOLETA TEJADA CAMPOS**, por haber desempeñado el cargo de Coordinadora de la Unidad de Seguros - SIS, en mérito al Informe N° 031-2025-DEGRRHH-DISA APURIMAC – AND., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios e cargo de estas;

Que, de los artículos 23 y 25 del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de las cuales las funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante el Informe N° 031-2025-DEGRRHH-DISA APURIMAC –AND, de fecha 28 de enero de 2025, remitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, donde se concluye que la BLGA. DAISY DELMIRA ROMERO PEÑALOZA, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto, de acuerdo a los documentos de Gestión de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

Que, por documentos de vistos, se dispone proyectar la resolución Directoral de Asignación de Funciones a la BLGA. DAISY DELMIRA ROMERO PEÑALOZA, a partir de la fecha como Coordinadora de la Unidad de Seguros - SIS, con las responsabilidades de Ley, a fin de continuar con las labores administrativas de dicha Coordinación, y agradecer a la Lic. en Enfermería LILIA VIOLETA TEJADA CAMPOS, por haber desempeñado el cargo de Coordinadora de la Unidad de Seguros-SIS. Debiendo hacer entrega del Cargo en el Plazo de Ley;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene como finalidad la asignación de funciones como, Coordinadora de la Unidad de Seguros-SIS, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas, de acuerdo al marco normativo vigente siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 240-2024-GRAPURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac

Con-el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 075 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

03 FEB. 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR FUNCIONES, a la **BLGA. DAISY DELMIRA ROMERO PEÑALOZA**, identificada con DNI N° 31174617, como Coordinadora de la Unidad de Seguros-SIS, de la Dirección de Salud Apurímac II-Andahuaylas, con su plaza de origen y presupuesto, a partir del 03 de febrero del 2025, con las responsabilidades de Ley, de acuerdo a las atribuciones establecidas y conferidas.

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER, a la Lic. en Enfermería **LILIA VIOLETA TEJADA CAMPOS**, por haber desempeñado el cargo de Coordinadora de la Unidad de Seguros - SIS, de la Dirección de Salud Apurímac II-Andahuaylas. Debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad que hubiera lugar.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL

